

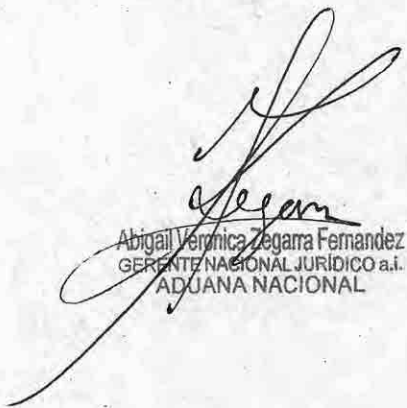
**GERENCIA NACIONAL JURÍDICA**

**CIRCULAR No. 068/2023**

La Paz, 10 de abril de 2023

**REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE 01-022-23  
DE 05/04/2023.**

Para conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE 01-022-23 de 05/04/2023, que resuelve *"modificar el horario de trabajo y atención al público de la Gerencia Regional Santa Cruz y sus dependencias"*.



Abigail Verónica Zegarra Fernández  
GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.i.  
ADUANA NACIONAL

D.G.L.  
Aída E.  
Burgos  
A.N.

D.G.L.  
Susan V.  
Castro A.  
A.N.

D.G.L.  
Adriana R.  
Huarita M.  
A.N.

D.G.L.  
Mariana  
García  
A.N.

GNJ: AVZF  
GNJ/DGL: Aebe/svca/arhm/mpgs  
CC: Archivo

## RESOLUCIÓN No. RA-PE-01-022-23.

La Paz, 05 ABR 2023

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los Numerales 4 y 5 del Parágrafo 1, Artículo 298 de la Constitución Política del Estado establecen que son competencias privativas del Nivel Central del Estado, el Régimen Aduanero y Comercio Exterior.

Que el Artículo 2 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio nacional, entendiéndose como potestad aduanera al conjunto de atribuciones que la ley otorga a la Aduana Nacional para el cumplimiento de sus funciones y objetivos para tal efecto se desconcentran territorialmente en administraciones aduaneras, conforme dispone el Artículo 30 de la misma Ley.

Que el Artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional aprobado con Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, en vigencia desde el 02/08/2021, establece que: "c)...Para las reparticiones dependientes de las Gerencias Nacionales, para las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado, de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del (la) Presidente(a) Ejecutivo(a) de la Aduana Nacional".

### CONSIDERANDO:

Que la Gerencia Regional Santa Cruz emite el Informe AN/GRSZ/I/78/2023 de 30/03/2023, por el cual refiere que en el mes de marzo de la gestión 2023, la Gerencia realizó todos los esfuerzos y acciones correspondientes para el cumplimiento de metas, por lo que concluye: "(...) los meses siguientes se tiene un incremento en las metas de recaudación, las Administraciones bajo esta dependencia deben realizar toda

G.G.  
A.N.

G.N.J.  
Abigail V.  
Zegarra F.  
A.N.

R.  
Raimery  
Quintana A.  
A.N.

G.N.J.  
Geraldina S.  
Bolívar O.  
A.N.

E.  
Equipe S.  
A.N.

D.T.H.  
A.N.

P.E.  
Karla L.  
Sanjin M.  
A.N.



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**



**Aduana Nacional**

Trabaja por ti

las acciones que coadyuven en la recuperación de tributos de Recaudación y el cumplimiento de metas, extremando todos los esfuerzos para alcanzar dichas metas programadas en efectivo al 100%. Tomando en cuenta lo instruido en la Minuta de Instrucción N° AN/PE/MI/2023/0077 de 07/03/2023; que en su texto indica "... Se instruye efectuar las actividades correspondientes y realizar todos los esfuerzos necesarios para el cumplimiento de las metas de Recaudación....". Recomendando autorizar la jornada laboral con ampliación de horarios desde la publicación de la Resolución hasta el 28 de abril del año en curso.

Que el Informe AN/GNAF/DTH/I/217/2023 de 03/04/2023, emitido por el Departamento de Talento Humano dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, analiza y evalúa en el marco de sus funciones y atribuciones el requerimiento de modificación de horario y atención al público para la Gerencia Regional de Santa Cruz y sus dependencias, concluyendo que: "Conforme análisis efectuado y los argumentos expuestos, la modificación del horario de trabajo con atención al público para las reparticiones, detalladas en el numeral II del presente informe y conforme el anexo adjunto, a partir de la publicación de la Resolución y hasta el 28/04/2023, es procedente y técnicamente viable".

Que por Informe AN/GNJ/DAL/I/389/2023 de 04/04/2023, la Gerencia Nacional Jurídica, concluye que: "De acuerdo al análisis realizado en las consideraciones técnico legales, y con base en el Informe AN/GNAF/DTH/I/217/2023 de 03/04/2023, emitido por el Departamento de Talento Humano de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, es procedente modificar el horario de trabajo y atención al público en la Gerencia Regional Santa Cruz y sus dependencias de acuerdo al anexo del citado Informe considerando que se enmarca en la normativa legal". Recomendando a Presidencia Ejecutiva modificar el horario de trabajo y atención al público en el marco de lo establecido en el Inciso h) del Artículo 39 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999; así como, lo determinado en el Inciso c) del Artículo 15 del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021.

### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

### POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley;

G.G.  
A.N.

G.N.J.  
Abigail V.  
Zegarra F.  
A.N.

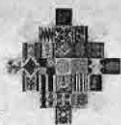
D.T.H.  
Rafael A.  
Castro A.  
A.N.

G.N.J.  
Gerardina S.  
Solivero Q.  
A.N.

G.N.J.  
J. J. V.  
Escribana S.  
A.N.

D.T.H.  
Guillermo L.  
Bascuñen E.  
A.N.

P.E.  
Marina L.  
Serrudo M.  
A.N.



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**



**Aduana Nacional**  
Trabaja por ti

## RESUELVE:

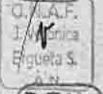
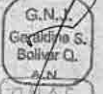
**PRIMERO.- Modificar** el horario de trabajo y atención al público de la Gerencia Regional Santa Cruz y sus dependencias, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto que forma parte indivisible de la presente Resolución.

**SEGUNDO.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación hasta el 28/04/2023.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas y la Gerencia Regional de Santa Cruz, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Karina Lilliana Serrudo Miranda  
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.  
ADUANA NACIONAL



PE: KLSM  
GG: CCF  
GNJ/DAL: Avzf/rqa/gsbq  
GNAF/DTH: Jves/gibe  
C.c.: Archivo  
HR: DTH2023/146  
CATEGORIA: 01

# ADUANA NACIONAL

## GERENCIA REGIONAL SANTA CRUZ

Horario de trabajo y atención al público, vigente a partir de la publicación de la Resolución, hasta el 28/04/2023.

### HORARIOS DE ATENCIÓN

| Gerencia Regional Santa Cruz                  |                                                                    |                 |         |       |                              |         |       |
|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|-----------------|---------|-------|------------------------------|---------|-------|
| REPARTICIÓN                                   | LUGAR DE ATENCIÓN                                                  | Días Ordinarios |         |       | Días Extraordinarios         |         |       |
|                                               |                                                                    | DÍAS            | HORARIO |       | DÍAS                         | HORARIO |       |
|                                               |                                                                    |                 | DE      | A     |                              | DE      | A     |
| Gerencia Regional Santa Cruz                  | Oficina                                                            | lunes - viernes | 08:30   | 18:00 | -                            | -       | -     |
| Administración de Aduana Interior Santa Cruz  | Oficina                                                            | lunes - viernes | 08:30   | 18:00 | -                            | -       | -     |
|                                               | Recinto de Aduana "Ex Zona Franca Warnes"                          | lunes - viernes | 08:30   | 18:00 | -                            | -       | -     |
|                                               | Recinto de Aduana "Ex Zona Franca Warnes" "Área Tránsito aduanero" | lunes - viernes | 00:00   | 23:59 | Sábados, Domingos y Feriados | 00:00   | 23:59 |
|                                               | Recinto Pampa de la Isla "Área Tránsito aduanero"                  | lunes - viernes | 08:30   | 18:00 | Sábados, Domingos y Feriados | 08:30   | 16:30 |
|                                               | Zona Franca Industrial Winner - Oficina                            | lunes - viernes | 08:30   | 18:00 | -                            | -       | -     |
| Administración de Aduana Aeropuerto Viru Viru | Oficina                                                            | lunes - viernes | 09:00   | 18:00 | -                            | -       | -     |
|                                               | Terminal de Vuelos                                                 | lunes - viernes | 00:00   | 23:59 | Sábados, Domingos y Feriados | 00:00   | 23:59 |
|                                               | Sección carga                                                      | lunes - viernes | 09:00   | 18:00 | -                            | -       | -     |
|                                               | Aduana Postal                                                      | lunes - viernes | 09:00   | 17:00 | -                            | -       | -     |



**COBERTURA DE INFORMACIÓN ADUANERA  
UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RR. PP.**

FECHA: 06/04/2023

PÁGINA: 9

SECCIÓN: NOTICIAS

www.aduana.gob.bo  
Línea gratuita: 800 10 5001

**Aduana Nacional**

**RESOLUCIÓN N° RA-PE-01-022-23  
La Paz, 05 ABR 2023**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que los Numerales 4 y 5 del Párrafo 1. Articulo 298 de la Constitución Política del Estado establecen que son competencias privativas del Nivel Central del Estado, el Régimen Aduanero y Comercio Exterior;

Que el Artículo 2 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio nacional, entendiéndose como potestad aduanera al conjunto de atribuciones que la ley otorga a la Aduana Nacional para el cumplimiento de sus funciones y objetivos para tal efecto se desconcentran territorialmente en administraciones aduaneras, conforme dispone el Artículo 30 de la misma Ley;

Que el Artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 23570 de 11/08/2001, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que en desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas;

Que el Artículo 30 del mismo Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional;

Que el Artículo 15 Jornada y Horario de Trabajo del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional aprobado por Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, es vigente desde el 02/08/2021, establece que: "1.- Para las reparticiones dependientes de las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Postal, el horario de trabajo regido así como el extraordinario, será de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del Jefe (Presidencia Ejecutiva) de la Aduana Nacional";

**CONSIDERANDO:**

Que la Gerencia Regional Santa Cruz emite el Informe AN/GRSZ/178-2023 de 30/03/2023, por el cual refiere que en el mes de marzo de la gestión 2023, la Gerencia realizó todos los esfuerzos y acciones correspondientes para el cumplimiento de metas, por lo que concluye: "1.- Los meses venientes se tiene un incremento en las metas de recaudación, las Administraciones bajo esta dependencia deben realizar todas las acciones que conllevan en la recuperación de tributos de Recaudación y el cumplimiento de metas, extremando todos los esfuerzos para alcanzar dichas metas programadas en relación al 100%. Teniendo en cuenta lo instruido en la Junta de Ejecución N° AN/PE/ME/2023/00077 de 07/03/2023 de 07/03/2023 que en su sexto inciso "... Se instruye efectuar las actividades correspondientes y realizar todos los esfuerzos necesarios para el cumplimiento de las metas de Recaudación ...". Recomendando autorizar la jornada laboral con ampliación de horarios desde la publicación de la Resolución hasta el 28 de abril del año en curso. Que el Informe AN/GRSAI-D1110/217-2023 de 03/04/2023, emitido por el Departamento de

Talento Humano dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, analiza y evalúa en el marco de sus funciones y atribuciones el cumplimiento de modificación de horario y atención al público para la Gerencia Regional de Santa Cruz y sus dependencias, concluyendo que: "Conforme análisis efectuado y los argumentos expuestos, la modificación del horario de trabajo con atención al público para las reparticiones, detalladas en el numeral II del presente Informe y conforme al anexo adjunto, a partir de la publicación de la Resolución y hasta el 28/04/2023, es procedente y convenientemente viable".

Que por Informe AN/GN/DAL/P/389/2023 de 04/04/2023, la Gerencia Nacional Jurídica, concluye que: "De acuerdo al análisis realizado en las consideraciones técnicas legales y con base en el Informe AN/GN/AE/D1110/217-2023 de 02/04/2023, emitido por el Departamento de Talento Humano de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, es procedente modificar el horario de trabajo y atención al público en la Gerencia Regional Santa Cruz y sus dependencias de acuerdo al marco del citado Informe considerando que se encuentra en la normativa legal". Recomendando a Presidencia Ejecutiva modificar el horario de trabajo y atención al público en el marco de lo establecido en el inciso b) del Artículo 39 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999; así como, lo determinado en el inciso c) del Artículo 15 del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021.

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

**POR TANTO:**

La Presidencia Ejecutiva s.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley:

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- MODIFICAR** el horario de trabajo y atención al público de la Gerencia Regional Santa Cruz y sus dependencias, conforme al detalle descrito en el Anexo adjunto que forma parte indivisible de la presente Resolución.

**SEGUNDO.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación hasta el 28/04/2023.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas y la Gerencia Regional de Santa Cruz, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Por el Jefe de Gerencia Regional  
Presidencia Ejecutiva  
ADUANA NACIONAL

**ADUANA NACIONAL - GERENCIA REGIONAL SANTA CRUZ  
Horario de trabajo y atención al público, vigente a partir de la publicación de la Resolución, hasta el 28/04/2023.  
HORARIOS DE ATENCIÓN**

| Gerencia Regional Santa Cruz                     |                                                                    |                 |         |       |                              |         |       |
|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|-----------------|---------|-------|------------------------------|---------|-------|
| REPARTICIÓN                                      | LUGAR DE ATENCIÓN                                                  | Días Ordinarios |         |       | Días Extraordinarios         |         |       |
|                                                  |                                                                    | DÍAS            | HORARIO |       | DÍAS                         | HORARIO |       |
|                                                  |                                                                    |                 | DE      | A     |                              | DE      | A     |
| Gerencia Regional Santa Cruz                     | Oficina                                                            | lunes - viernes | 08:30   | 18:00 | -                            | -       | -     |
| Administración de Aduana Interior<br>Santa Cruz  | Oficina                                                            | lunes - viernes | 08:30   | 18:00 | -                            | -       | -     |
|                                                  | Recinto de Aduana "Ex Zona Franca Warner"                          | lunes - viernes | 08:30   | 18:00 | -                            | -       | -     |
|                                                  | Recinto de Aduana "Ex Zona Franca Warner" "Área Tránsito aduanero" | lunes - viernes | 08:00   | 23:59 | Sábados, Domingos y Feriados | 09:00   | 23:59 |
|                                                  | Recinto Pampa de la Isla "Área Tránsito aduanero"                  | lunes - viernes | 08:30   | 18:00 | Sábados, Domingos y Feriados | 08:30   | 18:00 |
|                                                  | Zona Franca Industrial Warner - Oficina                            | lunes - viernes | 08:30   | 18:00 | -                            | -       | -     |
| Administración de Aduana Aeropuerto<br>Viri Viri | Oficina                                                            | lunes - viernes | 09:00   | 18:00 | -                            | -       | -     |
|                                                  | Terminal de Viajeros                                               | lunes - viernes | 08:00   | 23:59 | Sábados, Domingos y Feriados | 08:00   | 23:59 |
|                                                  | Sección carga                                                      | lunes - viernes | 09:00   | 18:00 | -                            | -       | -     |
| Aduana Postal                                    | Aduana Postal                                                      | lunes - viernes | 09:00   | 17:00 | -                            | -       | -     |